



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2019-00795-00**

Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por las apoderadas de las partes en el sentido de indicar que la liquidación de sociedad conyugal de las partes se está efectuando de mutuo acuerdo en la Notaría Sexta de Medellín, se procede a requerir de manera conjunta a las apoderadas para que informen dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, de las resultas del mencionado trámite notarial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fce7cf69fa060d75b090717b6751790938e481c595df7c7ca3aacdff44dc8c**

Documento generado en 27/07/2022 11:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>